



Expte. N° 7.574/21

**VISTO:**

Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,  
Reclamo de los vecinos y docentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la escuela Lisandro de La Torre N°1330 se encuentra ubicada sobre la calle Rafael Obligado al 400, la cual es doble mano, muy angosta y no presenta ningún tipo de ordenamiento vehicular.

Que el Jardín Nucleado N°236 Doctor Raúl Emilio Malatesta, se encuentra ubicado en C. Mármol 2991, en donde la calzada también es muy angosta y no existe ningún método que facilite la fluidez del tránsito.

Que en los horarios de ingreso y egreso escolar los automóviles estacionan sobre dichas calles, dificultando y obstruyendo el paso de los vehículos.

Que a raíz de los automóviles estacionados sobre Rafael Obligado y C. Mármol, se origina un gran congestionamiento de tránsito, causante de una gran cantidad de inconvenientes para los transeúntes, docentes, comerciantes y vecinos.

Que el entubamiento del canal de desagüe dejaría espacio suficiente para construir dársenas donde los automóviles puedan estacionar sin interrumpir el tránsito vehicular.

Que para evitar el congestionamiento y favorecer el flujo vehicular es necesario que se realicen obras de entubamiento y posteriormente construcción de dársenas de estacionamiento sobre la calle Rafael Obligado, en el tramo comprendido entre las calles C. Alvear y C. Mármol, y sobre la calle C. Mármol, en el tramo comprendido entre Rafael Obligado e Intendente M. Bruno.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 1.605/2.021**

**ART.1º)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, estudie la factibilidad de realizar obras de entubamiento y posteriormente construcción de dársenas de estacionamiento a 45° en las calles:

- Rafael Obligado, entre C. Alvear y C. Mármol.
- C. Mármol, entre Rafael Obligado e Intendente M. Bruno.

**ART.2º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 2 de diciembre de 2.021.

  
EDGARDO D. VIOLANTE  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
CARLOS DOLCE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ